CONTRATO DE SUMINISTRO No 071-2026

En la fecha, se reunieron en las instalaciones de EMQUILICHAO E.S.P. en el municipio de Santander de Quilichao, por una parte, el PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ACUEDUCTO DE EMQUILICHAO E.S.P, **JESÚS DAVID CLAROS CÓRDOBA**, en calidad de Supervisor del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 071-2026 y por la otra parte el señor **JOHN WALTER PEREZ ORTEGA** – Ferroeléctricos Universal La Sexta con cédula número: 1.062.292.717, en su condición de CONTRATISTA, para suscribir de común acuerdo la presente **ACTA DE INICIO** y garantizar el cumplimiento del objeto del respectivo contrato el cual es: *"EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – EMQUILICHAO E.S.P. A REALIZAR EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, TUBERÍAS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA URBANIZACIÓN VILLA MARIANA, EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 402-2026."*. Otros Datos del Contrato de Suministro No. 071-2026 se detallan a continuación:

Término del Contrato	Sesenta (60) días contados a partir de la firma del acta de inicio.
Valor	$ 1.678.033.999
Forma de Pago	EMQUILICHAO E.S.P. pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: un anticipo del cincuenta (50%) del valor total del contrato. Y el restante, mediante pagos parciales, de acuerdo con las entregas efectivamente realizadas, recibidas y aprobadas por el supervisor del contrato, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto, ficha técnica y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual. Cada pago corresponderá exclusivamente a los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por parte de EMQUILICHAO E.S.P., previa verificación por el supervisor del contrato del cumplimiento de las condiciones técnicas, cantidades, calidad y demás requisitos establecidos para cada elemento. Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, acompañada del informe o acta de recibo parcial de los bienes suministrados, debidamente suscrita por el supervisor del contrato, así como de los demás documentos exigidos por EMQUILICHAO E.S.P. para el trámite de pago. Los pagos se realizarán previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. El último pago estará condicionado a la entrega total de los bienes contratados, al recibo final a satisfacción por parte de

	EMQUILICHAO E.S.P. y al cumplimiento de las demás obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA.
Certificado D. Presupuestal	No. 483 del 12/08/2026.
Registro Presupuestal	No. 505 del 04/09/2026.
Resolución de Póliza	Mediante la Resolución No. 2-3-509 del 04 de septiembre de 2026 el Gerente de EMQUILICHAO E.S.P aprobó las garantías presentadas por el Contratista mediante la póliza número 585-47-994000002631-0 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia.

Para constancia y demás fines, la presente se firma de conformidad en Santander de Quilichao Cauca, el día cuatro (04) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

JOHN WALTER PÉREZ ORTEGA
FERROELÉCTRICOS UNIVERSAL LA 6TA
CONTRATISTA

JESÚS DAVID CLAROS CÓRDOBA
P.U ACUEDUCTO
SUPERVISOR